



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **FRANCISCO EDUARDO GALLEGO ZAPATA** en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, encuentra el despacho que la **Dra. YADIRA ANDREA LOPEZ VELEZ, con CC No.43.615.493**, apoderado sustituta de la parte actora, facultada expresamente para recibir (Fl.01-186), en la fecha 28 de julio 2020, solicitó la entrega del título judicial que se hubiere constituido con ocasión del proceso de la referencia.

Para resolver la petición antes descrita, el despacho se hizo a la tarea de consultar el Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, advirtiendo que la **AFP COLFONDOS S.A.**, en la fecha 10 de junio de 2020, depositó a favor de la parte actora, el **Título Judicial No.413230003542156, por valor de \$3.570.246,00.**

Así las cosas, el despacho accederá a lo solicitado por la profesional que representa los intereses de la parte actora, en consideración de que el monto del título judicial antes descrito, corresponde al valor de las **costas** liquidadas el 17 de octubre de 2018 (Fl.181), y respecto de las que se libró mandamiento de pago el 27 de septiembre de 2019 (Fl.189-190), providencia que fue notificada a la AFP COLFONDOS S.A. el 12 de marzo de 2020 (Fl.201).

Ahora bien, el despacho advierte que el pago de la obligación ejecutada se hizo efectivo dentro del término descrito en el artículo 431 del CGP, esto es, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, por lo que se ordenará la **terminación del proceso por pago**, y el archivo definitivo de las diligencias.

Para los anteriores efectos téngase en cuenta la **suspensión de términos** decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PSAJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, con ocasión a la **Pandemia Coronavirus COVID-19.**

El pago será autorizado cuando la presente providencia alcance ejecutoria, y se hará efectivo mediante **cobro por ventanilla** en las oficinas del Banco Agrario de Colombia, porque la solicitud elevada acredita el lleno de los requisitos exigidos en la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020**, del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por FRANCISCO EDUARDO GALLEGUO ZAPATA en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

SEGUNDO: ENTREGAR a favor de la parte actora el Título Judicial No.413230003542156, constituido por valor de \$3.570.246,00, cuando la presente providencia alcance ejecutoria.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente el proceso de la referencia, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión Judicial, y cuando se entreguen los dineros ordenados.

NOTIFIQUESE

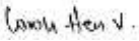


JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.072 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 21 de septiembre de 2020 a las 08:00am.


Carolina Henao Valdés

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89382f3a288e37b75d8eb8e344564560ab15c5872d3299e6bdf3336edb5a0d0b**
Documento generado en 16/09/2020 05:35:28 p.m.